



ORDENANZA 15

SERIE 2002-2003-15

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO PARA DEROGAR LAS ORDENANZAS 30, SERIE 1987-1988-28 Y 70, SERIE 1987-1988-77, POR HABER EXPIRADO LA VIGENCIA Y PROPÓSITOS DE LAS MISMAS.

- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza 30, Serie 1987-1988-28, del 9 de diciembre de 1987, se autorizó otorgar un contrato de arrendamiento a la empresa Catering de Carolina, Inc. para operar la cafetería ubicada en el primer nivel de la Casa Alcaldía de Carolina, a base de un canon en forma escalonada de \$200 hasta \$500.
- POR CUANTO:** La mencionada Ordenanza fue enmendada posteriormente por la Ordenanza 70, Serie 1987-1988-77, del 9 de mayo de 1988 a los fines de fijar un canon fijo de arrendamiento por \$500 a la misma empresa y autorizar el arrendamiento sin necesidad de subasta pública.
- POR CUANTO:** En el presente tiempo las circunstancias en relación con el arrendamiento de dicho local municipal cambiaron en el sentido de que el contrato con la empresa Catering de Carolina, Inc. se rescindió y posteriormente se celebró subasta pública para el arrendamiento del local por lo que la administración de la cafetería pasó a manos de otro concesionario que se ha mantenido así hasta la actualidad.
- POR CUANTO:** Por motivo de lo antes expuesto las referidas ordenanzas perdieron su vigencia y aún no han sido derogadas por lo que resulta conveniente así hacerlo.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**
- Sección Ira.** Derogar, como por la presente se derogan, las Ordenanzas 30, Serie 1987-1988-28 y 70, Serie 1987-1988-77, por haber perdido las mismas su vigencia y propósitos.

Sección 2da. Copia de esta Ordenanza será remitida a la Agencia para el Desarrollo Económico del Municipio, la Oficina de Presupuesto y Gerencia y al Departamento de Finanzas del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

Sección 3ra. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE diciembre DE 2002.

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 15, SERIE 2002-2003-15** del 13 de noviembre de 2002, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los afirmativos de los siguientes

Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS

HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ

HON. JORGE VÁZQUEZ SANES

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. PABLO CANALES AGOSTO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO

HON. JORGE L. SANTANA MATOS

HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ

HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ

HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN

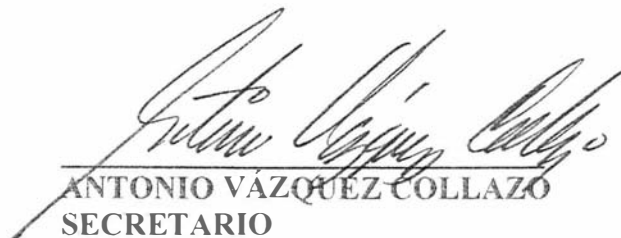
HON. HILDA DEL VALLE FELICIANO

HON. IRBA M. CRUZ MÁRQUEZ

HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN CONTRA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, **14 de noviembre de 2002**.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO